



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 170-DP-2015

**VISTO:** la Ordenanza N° 2212-CM-2012, la resolución 98-DP-15 "Convenio firmado en el marco de cooperación y asistencia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche", y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el área de mediación a cargo de la Dra. Ingrid Kuster, es la encargada de organizar las capacitaciones en relación al mencionado convenio;
- Que el Módulo III de Formación en Mediación Comunitaria se realizó los días 21 y 22 de Agosto de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas en las instalaciones de ATSA (Gremio de los trabajadores de la Sanidad) sito en Pasaje Gutierrez 843;
- Que se debió cubrir los gastos de traslados, lunch, material de lectura y librería para los participantes, etc.;
- Que la Dra. Ingrid Küster, (DNI 23648159) fue la encargada de realizar los pagos que surgieron de la mencionada actividad;
- Que estos gastos son los previstos por el modulo III de cinco totales en fechas a convenir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

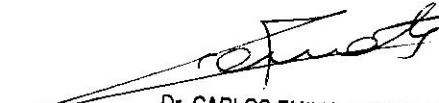
**RESUELVE:**

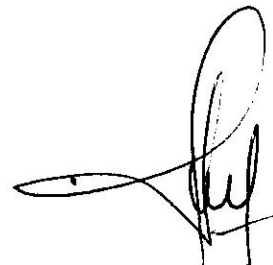
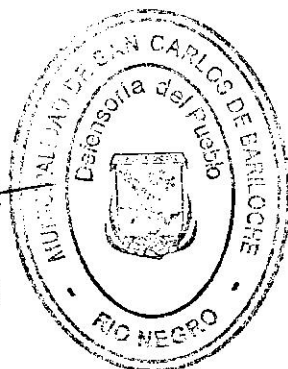
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ **2.160,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta )** a favor de la Dra.. Ingrid Küster, (DNI 23648159) , en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de organización de curso de capacitación en mediación, los días 21 y 22 de Agosto en las instalaciones de ATSA (Gremio de los trabajadores de la Sanidad).
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04. Mediación Comunitaria.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Agosto de 2015.



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche